



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2013

La Molina, 25 FEB. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero del 2013, el Dictamen Conjunto N° 01-2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131-2012 de fecha 17.12.2012., la Municipalidad Distrital de La Molina aprobó la celebración del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la fiscalización del servicio de transporte público de transporte de personas y carga, con la finalidad coadyuvar el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de La Molina, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores municipales de transporte;

Que, mediante Oficio N° 147-2013-MML/GTU ingresado con Expediente N° 02214-2013, la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima precisa en lo concerniente a los ingresos efectivamente recaudados, se determine el 30 % para la Municipalidad Distrital de La Molina y 70% para la Municipalidad Metropolitana de Lima; respecto a la vigencia del convenio, precisa que éste tenga un plazo de 1 año con una renovación automática por el mismo periodo, conforme al Acuerdo de Concejo N° 690 de esa comuna;

Que, la Subgerencia de Transporte y Tránsito, mediante Informe N° 043-2013-MDLM-GSC-SGTT, señala que el día 19 de febrero del 2013 se realizó una reunión de coordinación en las oficinas de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima (GTU-MML), en la que los representantes de la referida comuna señalaron que la GTU-MML tiene ya confeccionado un cuadro de los porcentajes de ingresos determinados según el Distrito con que celebran los Convenios de Cooperación Interinstitucionales con las Municipalidades Distritales, encontrándose la Municipalidad Distrital de La Molina entre las Comunas que fijan los montos de 30% para la Distrital y 70% para la Provincial; en tal sentido, solicita la reformulación del referido Convenio, proponiendo al Subgerente de Transporte y Tránsito como coordinador del Convenio;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por medio del Informe N° 085-2013/MDLM-GPPDI, precisa que los ingresos obtenidos por concepto de infracciones al reglamento de transporte fueron en el año 2010, 2011 y 2012, S/.76,928.05, S/. 31,290.17 y S/.76,669.65 respectivamente; asimismo, señala que en materia presupuestal, existe disponibilidad presupuestal para asumir los gastos que demande la ejecución del Convenio; en tal sentido, dicho Despacho opina por la procedencia de la renovación del Convenio, considerando que los resultados obtenidos con cargo al objeto del referido Convenio han sido positivos para el distrito;

Que, con Informe N° 045-2013-MDLM-GAJ de fecha 22.02.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga, señalando que considera viable la aprobación del referido convenio conforme a lo dispuesto por el





016

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, opinando asimismo, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 131-2012 de fecha 17.12.2012;

Que, mediante Memorando N° 243-2013-MDLM-GM, la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga, elevando los informes técnico y legal respectivos a fin que ponerlos a consideración del Concejo Municipal;

Que, es objeto del presente proyecto de Convenio, coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción de La Molina, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores municipales de transporte a la prestación de los siguientes servicios: a) Servicio público o transporte regular de pasajeros, b) Servicio de taxi metropolitano, c) Servicio de transporte escolar, d) Servicio de transporte de personal, e) Servicio de transporte turístico y f) Servicio de Transporte de Carga;

Que, conforme al numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, tienen entre sus funciones específicas exclusivas, supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones, y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito; y el numeral 2.3 de la referida norma establece como función específica compartida de las municipalidades provinciales, ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la precitada norma establece la competencia del Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

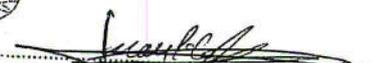
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga; que consta de 10 cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como finalidad coadyuvar el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de La Molina, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores municipales de transporte; dejándose sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 131-2012 de fecha 17.12.2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Transporte y Tránsito; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CESAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE